



**INFORME ESPECIAL
Nº 024-2006/DASEF**

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE EL INVENTARIO DE BIENES DE

USO NO REMITIDO A LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME ESPECIAL No 024-2006/DASEF

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR ECONÓMICO Y FINANZAS
DASEF**

ABRIL 2006

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PAGINA

A. Carta de envío

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

| | |
|----------------------------------|---|
| B. Motivo de la Investigación | 1 |
| C. Objetivos de la Investigación | 1 |
| D. Alcance de la Investigación | 1 |

CAPITULO II

| | |
|-----------------|---|
| E. Antecedentes | 1 |
|-----------------|---|

CAPITULO III

| | |
|------------------------------|---|
| F. Descripción de los Hechos | 2 |
|------------------------------|---|

CAPITULO IV

| | |
|-------------------------------------|---|
| G. Incumplimiento de Normas Legales | 2 |
|-------------------------------------|---|

CAPITULO V

| | |
|-----------------|---|
| H. Conclusiones | 3 |
|-----------------|---|

CAPITULO VI

| | |
|--------------------|---|
| I. Recomendaciones | 3 |
|--------------------|---|

ANEXO



Tegucigalpa, M.D.C. 27 de abril de 2006
Oficio No.127/2006 DASEF

Abogado
Mario Aguilar
Director
Registro Nacional de las Personas
Su Oficina.

Abogado Aguilar:

Adjunto encontrará Informe Especial que contiene el resultado de la Investigación Especial, realizada sobre el inventario de bienes de uso del Registro Nacional de las Personas pendiente de remitir a la Contaduría General de la República. Esta investigación se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al sector Público de Honduras.

En este informe se concluye, que esta Institución ha incumplido las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2005, en cuanto a la obligatoriedad de remitir el inventario de bienes de uso a la Contaduría General de la República en el plazo establecido, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que se reciba este informe; para que proceda a remitir los inventarios pendientes.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente

Cc. Contaduría General de la República

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. Motivo de la Investigación

Esta investigación especial se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222, reformado de la Constitución de la República; 3,4,5 (numeral 6), 41, 45 y 84 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

B. Objetivo de la Investigación

El objetivo de esta investigación especial, fue comprobar la veracidad de los hechos contenidos en nota enviada por la Contaduría General de la República, en la cual se informa el incumplimiento por parte del Registro Nacional de las Personas, de remitir el inventario de bienes de uso a la Contaduría General de la República. La investigación se realizó mediante entrevistas y revisión de la documentación soporte proporcionada por los empleados y funcionarios de la Institución.

C. Alcance de la Investigación

La investigación comprendió la entrevista directa con los funcionarios y empleados del Registro Nacional de las Personas, y la revisión de la documentación de respaldo relacionada con la remisión del inventario de bienes de uso a la Contaduría General de la República.

CAPITULO II

ANTECEDENTES

El día 10 de febrero de 2006, el Departamento de Auditoría del Sector Económico y Finanzas, recibió de la Contaduría General de la República oficio- circular CGR-0096/2006 de fecha 20 de enero de 2006, en el que menciona el incumplimiento de parte del Registro Nacional de las Personas, de remitir a la Contaduría General de la República el inventario de bienes de uso, los cuales de acuerdo a las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2005 debieron ser remitidos a más tardar el 31 de octubre de 2005.

CAPITULO III

DESCRIPCIÓN DE HECHOS

A la fecha de remisión establecida en las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2005, la Institución no había enviado a la Contaduría General de la República el inventario de bienes de uso; y según lo manifestado por la administración, a raíz de la separación del Registro Nacional de las Personas del Tribunal Nacional de Elecciones a partir del 01 de mayo de 2004, solo se ha dejado una persona como encargado de bienes a nivel nacional, por lo que se ha hecho difícil llevar a cabo el inventario de las 300 dependencias a nivel nacional.

Sin embargo, a partir de mayo de 2005 se autorizó verificar los inventarios de los 44 registros civiles mecanizados, los cuales ya están transcritos, asimismo en enero del 2006 el inventario de bienes a nivel nacional no ha sido posible practicarlo, ya que se solicitó la asignación del personal que labora en otras dependencias para realizar esas tareas, pero no se cuenta con el personal capacitado, además que difícilmente se proporciona recursos para desplazarse al resto de los registros civiles municipales.

Actualmente esta actividad se esta retomando ya que la sección de bienes esta siendo reforzada con recurso humano prestado por otros departamentos para que se concluya con esta actividad.

CAPITULO IV

INCUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES

Resolución de la Secretaría de Finanzas No. CGR-002-2005, Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2005, Artículo 1 Literal H.

CAPITULO V

CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados de nuestra investigación concluimos, que el Registro Nacional de las Personas no cumplió con su obligación de remitir el inventario de bienes de uso a la Contaduría General de la República, y a la fecha aún están pendientes de remisión.

CAPITULO VI

RECOMENDACIONES

Al Director

Dar estricto cumplimiento a lo establecido en las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2005, en cuanto a la obligatoriedad de remitir el inventario de bienes de uso a la Contaduría General de la República en la fecha establecida; esto sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que diere lugar.

Tegucigalpa, M.D.C 16 de marzo de 2006

Lic Darío O. Villalta
Jefe Departamento de Auditoría
Sector Económico y Finanzas

